

181

Ciudad no puede ignorar lo que ha dado que ha ser este Dácmio
con motivo de la cabilosidad de algunos individuos del y prinzi-
palmente de Pedro Basan y thomas Alonso por lo que
estubo aquél separado de tal Panadero algunos Mees, hasta
que por commiseracion y ofensa que hizo de no fomentar
Conventiculo en lo subsecivo, se le obligó a admittir con esta
protesta; Y el Alonso se le han mandado tambien separar
por este Ayuntamiento y Junta de Piso, atendiendo a lo
insubstancial y nefato que hubo sido en el tiempo que fue
Ex hedor haciendo a los Maestros lo costearon, con pretextos
de que valdrían victoria, y con mucho lucimiento en todas
sus Empresas, de que hai Autos pendientes seguidos por
el Cavallero Procurador Exal contra el referido; Y
mediante á que Thos Cr por su Empleo de tal Diputado del
Piso se debe entender y conoce quienes son ó no aptos para
De hedores; Desde luego por la experienzia que tiene
el honrado procurador de los dos propuestos, assienta
tiempo que han servido esto Empleos como en distin-
tas ocasiones que han manifestado una buena conducta
y parece que esta Ciudad nombrarlos, si lo tuviere por
combeniente; Y habiendo oido tratado y considerado
largamente, y sobre lo acuerdado con el Thos Pedro Basan
en que lugar q Valio de CasadelCarro procega